



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 788-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 318-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 073-2019-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 273-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 035-2019-UF/GDU/MVES de la Unidad Formuladora, sobre incorporación de proyecto de Inversión no prevista en la Cartera de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que, en su numeral 16.1 del artículo 16° se señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.", así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente."

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.", siendo que, en su Anexo.05 se establece como inversiones no previstas lo siguiente: "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad."

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-ALC/MVES de fecha 24 de Octubre del 2018, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Distrito de Villa El Salvador, que contiene el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, formulada bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que, con Memorando N° 035-2019-UF/GDU/MVES la Unidad Formuladora solicita a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones que se incorpore una inversión no prevista en la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 denominado "Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las Calle Internas del Grupo 21A, Sector 02, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único N° 2210529; precisando que con Memorando N° 273-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa que el mencionado proyecto cuenta con recursos disponibles por un importe total de S/ 906,125.15 (Novecientos Seis Mil Ciento Veinticinco con 15/100 Soles), para la incorporación de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Junio del 2019

inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021; asimismo, la Unidad Formuladora señala que registró en el Banco de Inversiones el proyecto antes mencionado;

Que, con Informe N° 073-2019-UPMI/OPP/MVES la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, al amparo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus funciones, se procedió a registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF un Proyecto de Inversión bajo la modalidad de No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las Calles Internas del Grupo 21A, Sector 02, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima.", con Código Único: 2210529; por lo que solicita se proceda a aprobar e incorporar con acto resolutivo emitido por el Órgano Resolutivo (Alcalde) el referido proyecto;

Que, con Informe N° 318-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente se apruebe e incorpore mediante Resolución de Alcaldía un Proyecto de Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en las calles internas del Grupo 21A, Sector 02, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único N° 2210529, toda vez que, al contar con los informes técnicos que los sustentan y por encontrarse conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, resulta procedente su aprobación e incorporación;

Que, con Memorando N° 788-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2019-2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR el Proyecto de Inversión No Prevista, denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 21A, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA.", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2210529, EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, la cual se encuentra debidamente descrita en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
SECRETARÍA GENERAL
Cecilia Pilar Gloria Arias

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ALCALDE
C. Kevin Ynigo Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



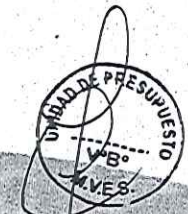
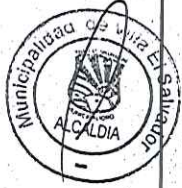
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Junio del 2019

ANEXO

Prioridad	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Tipo de Inversión	Monto Disponible para el 2019	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gasto
1	2210529	Mejoramiento de la accesibilidad peatonal vehicular en las Calles Internas del Grupo 21A, Sector 02, distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima.	Proyecto de Inversión Pública	S/ 906,125.15	Recursos Determinados	Adquisición de Activos No Financieros



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia